



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 25 de abril de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“13. Propositiones no urgentes o mociones ordinarias:

13.4(088/17) Moción presentada por el Grupo Municipal Centrista sobre situación de los procedimientos judiciales. (4.1.7)

Se da cuenta de la moción presentada por la Portavoz del Grupo Municipal Centrista, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de abril de 2017, nº 6674, cuyo texto es el siguiente:

“La valoración del riesgo derivado de la litigiosidad pendiente resulta un elemento fundamental para conocer la situación económica de cualquier entidad ya sea mercantil o, como es nuestro caso, una administración pública.

Pues bien, en el caso de las mercantiles las auditorías anuales contienen un apartado con detalle de los litigios pendientes y una valoración del riesgo o posible beneficio que se pueden derivar de los mismos.

Lo cierto es que ni en el documento de aprobación de cuentas municipales ni a lo largo del año se facilita información apreciable sobre la situación y perspectivas de los diferentes litigios que afectan a la Corporación.

Entiende este Grupo que entre las obligaciones y derechos del Pleno municipal debe figurar el contar con la información actualizada de los procedimientos judiciales que afectan al Ayuntamiento, especialmente en cuanto de los mismos puedan derivarse obligaciones económicas para las arcas municipales.

Como consecuencia de lo expuesto anteriormente se presenta la siguiente

MOCION

Con carácter trimestral y por el Alcalde, se remitirá al Pleno Corporativo, inventario actualizado de los procedimientos ordinarios (contenciosos, en su caso





AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

civiles, laborales y penales debido a la posible responsabilidad civil) en que esté implicado el Ayuntamiento, ya sea como demandante o demandado, indicando el órgano judicial y la fase en que se encuentran, cuantía reclamada o estimación de la misma y resultados producidos, pudiéndose, a la vista de la misma, reclamarse ampliaciones o aclaraciones por el Pleno Municipal.”

- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, de 18 de abril de 2017, favorable.
- **Enmienda** presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos, que ha tenido entrada en el Registro General el 21 de abril de 2017, nº 6991, cuyo texto es el siguiente:

“SUSTITUCION:

- *Con carácter trimestral y por el Alcalde, se remitirá al Pleno Corporativo inventario actualizado e informe de situación procesal de los procedimientos judiciales abiertos y en trámite de los órdenes:*
 - *Contencioso Administrativo*
 - *Civil*
 - *Mercantil*
 - *Social*
 - *Penal, en la esfera jurídica de la responsabilidad civil.*

En que esté implicado o sea parte procesal el Ayuntamiento de Majadahonda, indicando el órgano judicial y la fase en que se encuentran, la cuantía reclamada o estimación de la misma y resultados producidos, pudiéndose a la vista de la misma, reclamarse ampliaciones o aclaraciones por el Pleno Municipal.”



Sometido este asunto a votación con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por veinticinco (25) votos a favor (unanimidad), **ACUERDA** que, con carácter trimestral y por el Alcalde, se remitirá al Pleno Corporativo inventario actualizado e informe de situación procesal de los procedimientos judiciales abiertos y en trámite de los órdenes:



AYUNTAMIENTO DE
MAJADAHONDA
(MADRID)

- Contencioso Administrativo
- Civil
- Mercantil
- Social
- Penal, en la esfera jurídica de la responsabilidad civil.

en que esté implicado o sea parte procesal el Ayuntamiento de Majadahonda, indicando el órgano judicial y la fase en que se encuentran, la cuantía reclamada o estimación de la misma y resultados producidos, pudiéndose a la vista de la misma, reclamarse ampliaciones o aclaraciones por el Pleno Municipal. ”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia de la resolución recaída en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejale Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a veintiséis de abril de dos mil diecisiete.



Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO DE
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS



